

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: AUTORIZA PERMUTA DE NICHOS POR CAUSAL DE FUERZA MAYOR Y TRASLADO INTERNO DE RESTOS QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00242/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 5 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud, Reglamento General de Cementerios.
2. Lo establecido expresamente en el Decreto Supremo N° 330 de 1969, del Ministerio de Salud, que modifica el Reglamento General de Cementerios, el cual dispone textualmente en su artículo único: *"No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, en caso de terremotos u otros hechos fortuitos o de fuerza mayor, los cementerios pertenecientes a una misma institución o persona natural o jurídica podrán permutar terrenos o cualquiera clase de sepulturas de su dominio por sepulturas de propiedad de terceros afectadas por los hechos antes señalados"*.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Reglamento Municipal de Cementerio Municipal de Lo Miranda, Comuna de Doñihue, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°1.174 de fecha 03 de julio de 2020
5. El Decreto Alcaldicio N° 00147/2026, de fecha 26 de enero de 2026, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en ausencia del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de marzo de 2025, doña MARÍA ELENA ZAMORANO CAMUS, titular del nicho N° D5 N°338, presentó solicitud mediante la cual expone la inundación de dicha sepultura y solicita su cambio, por encontrarse en condiciones inadecuadas para su uso.
2. Que, mediante Informe Técnico N°01/2026, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por doña Fernanda Araya Osorio, Administradora del Cementerio Municipal Lo Miranda, se certifica la presencia de agua y humedad estructural en el nicho señalado, calificándose el daño como irreparable y no imputable al usuario.
3. Que, es deber del Municipio, en su calidad de administrador del Cementerio, garantizar la idoneidad, salubridad y dignidad de las sepulturas entregadas en concesión.
4. Que, la situación de inundación certificada en el nicho del solicitante constituye un hecho fortuito y una falla en la infraestructura que impide el uso natural de la sepultura, configurando la causal de fuerza mayor prevista en la normativa sanitaria citada en los Vistos.
5. Que, para subsanar esta situación y evitar una falta de servicio que genere responsabilidad patrimonial al Municipio, procede autorizar la permuta del nicho afectado por uno que se encuentre en condiciones óptimas.
6. Que, la Municipalidad cuenta con la disponibilidad para realizar la permuta por una sepultura ubicada en el Patio Nuevo, Sector C, N°25, del Cementerio Municipal de Lo Miranda, Comuna de Doñihue.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** la permuta de la concesión del Nicho N° D5 338 Cementerio Municipal Lo Miranda, Comuna de Doñihue, por el ubicado en patio nuevo Sector C N°25 del recinto ya mencionado a favor de doña MARIA ELENA ZAMORANO CAMUS.
2. **IMPÚTESE** el valor total pagado originalmente por el nicho siniestrado como pago total y completo del nuevo nicho asignado.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** el Título de Dominio perteneciente al Nicho N° D5 338 Cementerio Municipal Lo Miranda, Comuna de Doñihue
4. **EMÍTASE** el nuevo Título correspondiente al nicho adjudicado en permuta, procediéndose a las anotaciones respectivas en el Registro de Propiedad del Cementerio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME TECNICO	Digital	Ver		
Decreto firma "por orden del sr alcalde"	Digital	Ver		

BAG/FMS/JGG/FAC/COA

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
MABEL AVILA SOTO - SECRETARIA ALCALDÍA ALCALDIA
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
CONSTANZA DANIELA PÉREZ RAMÍREZ - APOYO ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21540438&hash=8038a>